

DECRETO N°

2025

TEMUCO,

13 AGO. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 13 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

2. La Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar capacitaciones y perfeccionamientos, presentado por los usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, va dirigido en la programación de actividades para el año 2020 con financiamiento extrapresupuestario.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de las siguientes actividades del Programa PDTI, las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Manejo de Frutales Mayores: Poda e Injerto
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI
Objetivo General de la Actividad	Que los agricultores aprendan, de manera práctica, las técnicas de Poda e Injerto en árboles frutales en distintas etapas de crecimiento.
Objetivo Especifico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Aprender las Técnicas de poda: cuando y donde podar, según la edad del árbol y el objetivo que se persiga. - Aprender las Técnicas de Injerto: cuando y donde injertar, conocer las compatibilidades entre especies, según la edad del árbol y el objetivo que se persiga.
Cobertura estimada	39 Agricultores de los Programas PDTI
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los meses de septiembre a noviembre de 2020
Gasto programado	\$2.133.660 - (dos millones ciento treinta y tres seiscientos sesenta pesos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – Certificado de recepción conforme.

2081609

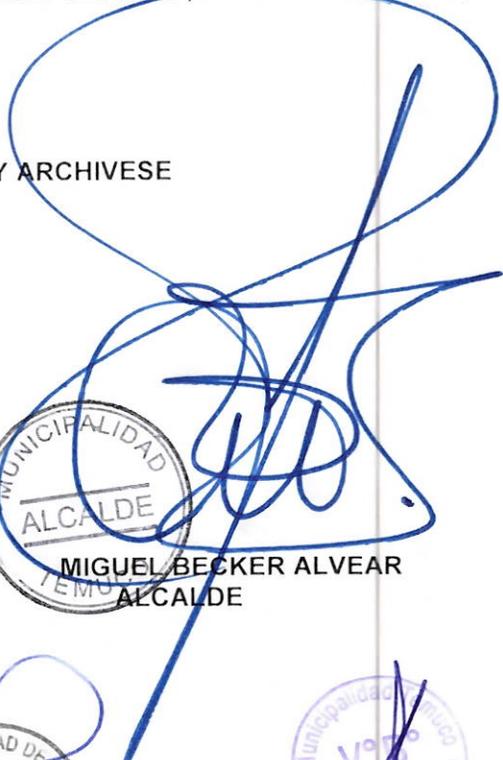
2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$711.218.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.003 PDTI Conoco
- \$328.258.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.004 PDTI Cuel Tromen
- \$54.709.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.007 PDTI Monte Verde
- \$547.090.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.008 PDTI Raluncoyan
- \$328.258.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.010 PDTI Maño
- \$164.127.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.012 PDTI Tromen

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIR. DES. RURAL
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LCC/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural